

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de abril)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚMERO 36

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, la formación de una bien depurada Estadística de carreteras provinciales y caminos vecinales, encargo á los señores alcaldes presten toda clase de facilidades á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para el desempeño del servicio referido.

Santander 16 de abril de 1904.

El Gobernador,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

cumplen con este servicio, les será impuesta la multa que establece el artículo 184 de la ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Santander 16 de abril de 1904.

El Gobernador,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

Ayuntamientos

Aniwa*, Bareyo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Campó de Yuso, Cártes, Cieza, Cillorigo, Colindres, Corvera, Enmedio, Hazas en Castro, Hermandad de Campo Suso, Los Corrales, Luena, Mazcuerras, Miengo, Miera, Mollado, Peñarrubia, Pesguero, Pesquera, Polaciones, Polanco, Puente Viego, Reinosa, Reocín, Rionansa, Ruentte, Ruega, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santillana, Santiar de Reinosa, San Vicente la Barquera, Saro, Soba, Solórzano, Suances, Tresviso, Tudanca, Valdeprado, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Paer, Villacarriedo.

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR NUMERO 38

No habiendo tenido presente los Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan, lo dispuesto por este Gobierno en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 de enero último, relativa á la remisión al mismo de las cuentas municipales repetidamente exigidas á los Ayuntamientos, á la vez que se les apercibía cumplieran tan inexcusable servicio en el plazo improrrogable de quince días; he acordado, por

medio de la presente, imponerles la multa que establece el art. 184 de la Ley municipal, por el incumplimiento de lo ordenado, la cual harán efectiva, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quinto día, y si en el de quince no fuesen remitidas las cuentas por las que figuran en descubierto en citada Circular, pasará el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por la desobediencia tan manifiesta á las órdenes de mi autoridad.

Santander 16 de abril de 1904.

El Gobernador,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

Ayuntamientos que se citan

Bareyo, Cabuérniga, Camargo, Castañeda, Miengo, Miera, Peñarrubia, Polaciones, Ramales, Reocín, Ribamontán al Mar, Santiar de de Reinosa, San Vicente de la Barquera, Selaya, Torrelavega, Tudanca, Valdeprado y Valde-
redible.

CIRCULAR NUMERO 39

Los alcaldes de esta provincia que no han remitido á este Gobierno la relación de sociedades existentes en sus respectivas localidades, que se les reclamó en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 del actual, se servirán verificarlo en el improrrogable plazo de tres días, pues de lo contrario les impondré el correctivo á que por su morosidad se hagan acreedores.

Santander 18 de abril de 1904.

El Gobernador,

ANDRÉS GUTIÉRREZ DE LA VEGA.

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR NUMERO 37

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia, que á continuación se expresan, que aun no han remitido á este Gobierno los presupuestos adicionales para 1903, he acordado en el día de hoy que si en el plazo de 15 días, á contar desde el de la fecha, no

Comisión provincial de Santander

ELECCIONES

Vista la reclamación de don Antonio Serrano, vecino y elector del pueblo de Sotillo San Vitores, pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa celebrada en dicho pueblo el día 4 de marzo último.

Resultando que se funda la reclamación en que no han sido formadas las listas con arreglo á la ley, ni se anunció al público en los sitios de costumbre el día y hora de la elección, ni, por último, se votó con arreglo á las listas, sino á capricho del presidente de la Mesa.

Resultando que se acompañan, para justificar estos extremos, dos actas suscritas por dos vecinos y electores del pueblo, en que se manifiesta ser ciertos los hechos que se denuncian.

Resultando que, notificados los electos para que expusieran en su favor lo que creyeran conveniente, no comparecen en el expediente.

Considerando que el solo hecho de no haberse anunciado al público, por medio de edictos, el día, hora y lugar donde se había de celebrar la elección, hecho que aparece justificado, no solo por las manifestaciones de los vecinos que suscriben las actas que se adjuntan, sino también por no figurar en el expediente el mencionado edicto, es motivo bastante para anular la elección.

La Comisión provincial acuerda declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Sotillo de San Vitores.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del real decreto de 24 de marzo de 1891 se publica en este periódico oficial. Santander 11 de abril de 1904.—El vicepresidente, Félix Reda y Cuevas.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

Vista la reclamación formulada por don Marceliano Rodríguez, vecino del pueblo de Malateja, término municipal de Valdeprado, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa, verificada el día 4 de marzo en el antes referido pueblo.

Resultando que la protesta se funda en que la urna que sirvió para verificar la elección era de barro; que no fué anunciada la

elección en los sitios de costumbre, y que no fueron conocidos los vocales de la Junta del Censo para el nombramiento de la mesa electoral.

Resultando que notificados los electos para que expusieran en su favor lo que creyeran conveniente, no comparecen en el expediente.

Considerando que aunque no se justifiquen por el reclamante todos los hechos denunciados existe uno, cual es, el que la urna en que se verificó la elección era de barro, que confirman en el acta de votación los mismos interventores.

Considerando que, con tal concepto se ha infringido el artículo 28 del Real decreto de 5 de noviembre de 1890. La comisión provincial acuerda estimar la protesta y declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Malateja.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 se publica en este periódico oficial. Santander 11 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda y Cuevas.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

Vista la reclamación formulada por don Francisco Alvarez, vecino del pueblo del Arroyal de los Caraveos, Ayuntamiento de Valdeprado, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa del referido pueblo verificada el día 4 del mes último.

Resultando que la reclamación se funda en que la Junta del Censo para el nombramiento de interventores fué constituida por individuos que no eran ex-presidentes y por lo tanto que no tenían derecho á formar parte de aquellas en que siendo el número de votantes 45 aparecen 46 papeletas leídas; en que la mesa se constituyó á las 9 y media de la mañana, y por último que no se citó á la Junta del Censo con 24 horas de anticipación.

Resultando que á esta protesta se adhieren los vocales electos don José González Campo y don Aureliano Alvarez.

Resultando que don Francisco Gutiérrez, don Clemente López y don Tomás Fernández, electo también, dicen en su contra protesta que por el presidente de la Junta administrativa, se convocó á los demás ex-presidentes, excepto á don José Serrano que no sabe leer ni escribir y á don Antonio Gon-

zález, que estaba enfermo; que el nombramiento de interventores se hizo con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de noviembre 1890, sin protesta ninguna, y que nada tiene de particular que sobrara una papeleta, pues bien pudo un elector meter dos unidas.

Considerando que el hecho confirmado por los mismos electos y por los interventores de haber resultado en el escrutinio una papeleta más que el número de votantes es causa bastante en el presente caso, aunque no hubiera otras para anular la elección, pues eligiéndose en la elección de Arroyal 5 vocales y habiendo sido proclamado el quinto con 17 votos y obteniendo el candidato siguiente 16 es evidente que al adjudicar á uno ú otro los votos indebidamente emitidos influyó en el resultado de la elección.

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 se publica en este periódico oficial. Santander 11 de abril de 1904.—El vicepresidente, Félix Reda y Cuevas.—El secretario, A. Peira.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Circular

En cumplimiento á lo dispuesto en circular de la Dirección general del Tesoro público fecha 2 del mes actual, se hace saber al recaudador de la Hacienda en la zona de esta capital y á los Ayuntamientos de esta provincia, que con fecha 15 del corriente mes empieza el período voluntario de recaudación de cédulas personales.

En su consecuencia, las citadas entidades recaudatorias deberán presentarse en esta Tesorería de Hacienda á recoger las cédulas necesarias mediante el pedido correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de las Direcciones generales de Contribuciones, impuestos y rentas y del Tesoro público de 30 de marzo último, con el fin de dar cumplimiento á las superiores disposiciones.

Santander 14 de abril de 1904.—El tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de marzo último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR					Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	Prohibimiento	Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras				
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras		
200	182	5	6	205	188	393	34	359	»	»	1	2	3	»	1	2	5	7	203	183

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Cueva.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		TOTAL general de asilados POR		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR					EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
195	187	4	8	199	195	394	9	4	4	1	13	5	18	186	190	376

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Cueva.—El Secretario, Antonino Peira.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Marzo de 1904.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Viruela	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumanía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
121	95	127	57	248	152	400	93	60	12	5	105	65	143	87	230

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de marzo último

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
58	37	3	3	1	61	39	100

Se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de abril de 1904.—El Vicepresidente, Félix Reda Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

Depositaria de fondos municipales de Santander

Primer trimestre de 1904

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS OTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	463.628 09
CARGO	
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	463.628 09
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	451.614 60
	12.013 49

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.
1.º Propios	»	9.844 10	9.844 10
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	»	42.757 61	43.757 61
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	1.723 10	1.723 10
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit	»	»	»
11.º Reintegros	»	397.983 52	397.983 53
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población	»	11.319 76	11.319 76
CARGO	»	463.628 09	463.628 09
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	59.661 89	59.661 89
2.º Policía de Seguridad	»	41.720 72	41.720 72
3.º Policía urbana	»	30.501 68	30.501 68
4.º Instrucción pública	»	5.697	5.697
5.º Beneficencia	»	9.424 82	9.424 82
6.º Obras públicas	»	34.073 18	34.073 18
7.º Corrección pública	»	6.422 76	6.422 76
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargas	»	»	»
10.º Obras de nueva construcc.	»	253.285 60	253.285 60
11.º Imprevistos	»	4.431 15	4.431 15
12.º Ampliación	»	3.944 67	3.944 67
13.º Resultas	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	32 30	32 30
16.º Id. de ensanche de población	»	»	»
DATA	»	2.418 83	2.418 83
		451.614 60	451.614 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 31 de marzo de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pascual del Río, presidente del Tribunal contencioso-administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que el procurador don Pedro García Medina, en nombre de don Angel González Lafort, vecino de Valladolid, ha promovido recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en veinticinco de febrero de este año dictó el señor gobernador civil de esta provincia, acordando en el expediente de alzada interpuesto por dicho recurrente contra un acuerdo del Ayuntamiento de Reinosa, que le denegó autorización para cerrar un terreno en el sitio de la «Nevera», que era de la competencia de tal Ayuntamiento la resolución del asunto; y este Tribunal ha resuelto que se anuncie la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el **BOLLETIN OFICIAL** de esta provincia, expido el presente en Santander á dos de abril de mil novecientos cuatro.—Pascual del Río.—Por su mandado, Ramón Pérez.

EDICTO

Don Agapito de las Heras y Herrero, juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el procurador don Federico Rodríguez Pió, en nombre y representación de don Teodomiro Herreros Fernández, contra don Eduardo Corona, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, los muebles siguientes:

	Pts.	Cts.
1.º Tres bancos de carpintero, estropeados, de madera de pino, dos de ellos con torno, tasados en.....	24	
2.º Una diferencial con sus cadenas de hierro, en	25	
3.º Una sierra de vueltas con su aparato mecánico.....	15	
4.º Cuatro barriles llenos de cemento Portland y cuatro vacíos, en.....	27	
5.º Siete hojas de puerta, viejas, de castaño, en	14	
5.º Cincuenta tableros de eucaliptus, de quince		

pies de largo por nueve á once pulgadas de ancho, en.....	90
7.º Veinte tableros de eucaliptus de iguales dimensiones que los anteriores, en.....	35
8.º Dos cajas de cal en polvo, en.....	20
9.º Siete cristales en una caja triangular, en..	6
10. Cinco escaleras de tabletas, de mano, de madera de pino, usadas, en	4
11. Una porción, próximamente cincuenta, de puntas de cabrios, de varias dimensiones y de varias clases de madera, en	16
12. Ocho cristaleras y varios paños de otras, en.....	5
13. Veinte columnitas de madera de castaño, de un metro treinta líneas por cinco centímetros de diámetro, en.....	5
14. Siete piezas de piedra millería, en.....	15
15. Una porción de puntas de cabrio de varias dimensiones y de varias clases de madera, en.....	4
16. Un carro de mano para conducir materiales, en.....	16
17. Catorce tableros de madera de eucaliptus, como de cuatro metros de largo y de nueve á once pulgadas de ancho, en.....	21
18. Una partida de cabrios de eucaliptus y alisa, de cuatro metros de largo, en.....	5
19. Una partida de apeas de eucaliptus y alisa, en.....	8
20. Dos vigas de cuatro metros de largas, una de madera de eucaliptus y otra de roble.....	6
21. Seis medias hojas usadas de puerta, de madera de castaño en.....	6
22. Dos angarillas de chopo y eucaliptus, en..	1 50
23. Una librería de pino tea, con sus cajones, usada, en.....	16
24. Una mesa usada grande de chopo, en....	6
25. Una mesa usada de escritorio con su pupitre, de madera de pino, en.....	5
26. Un angel de yeso, con falta de un ala, en...	1

27. Dos colchones de muelles, usados, en.....	12
28. Dos colchones estropeados de lana, en...	20
29. Cuatro sillas de paja y madera de alisa, en	2
30. Seis plantones de andamio, de madera de alisa, de cinco metros de largo, en.....	6
Total.....	436 50

Importa el valor de dichos bienes cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, por cuyo valor se ponen á pública subasta.

Así mismo y en méritos de dichos autos ejecutivos he acordado se saquen á pública subasta por término de veinte días, las mejoras realizadas en el siguiente inmueble:

Una casa situada en esta ciudad y su calle de Consolación, señalada con el número treinta de gobierno, linda al Norte casa que fué de don Joaquín Hoyos, Sur herederos de Manuel Carrera, Este huerta de la misma casa y Oeste calle de Consolación, y cuyas mejoras consisten: Modificación de la escalera principal ó sea de la planta baja al piso; una galería en la fachada Este; un asiento en la misma; arreglo de albañilería del piso y pintura del mismo, y una pared divisoria en la huerta de dicha casa; tasadas repetidas mejoras en mil quinientas cincuenta pesetas.

La subasta de los bienes muebles tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual á las once y treinta, y la de las mejoras del inmueble el día once de mayo próximo, también en la sala Audiencia y hora de las once y treinta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á quince de abril de mil novecientos cuatro.—Agapito de las Heras.—El actuario, licenciado Vicente Muñoz.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12